



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00477-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiuno de enero de dos mil veintidós

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabaneta, Antioquia, mediante auto del 28 de octubre de 2021, declaró la falta de competencia para continuar conociendo del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido a través de apoderada judicial, por el señor LUIS GUILLERMO CARDONA ECHEVERRY, frente a la señora DIANA JACQUELINE MONTOYA CARO; por considerar que, en razón de la materia, al no tratarse de una demanda de jurisdicción voluntaria de la que sí podía conocer el citado Despacho atendiendo al factor territorial.

Acorde con lo anterior, el Despacho AVOCA conocimiento de la presente demanda VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por el señor LUIS GUILLERMO CARDONA ECHEVERRY, a través de apoderada judicial, frente a la señora DIANA JACQUELINE MONTOYA CARO.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

## Radicado

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 04.  
Fijado hoy, 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretario